

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, **REYAL URBIS, S.A.** (en adelante, *Reyal Urbis* o la *Sociedad*) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su difusión al mercado, el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Sociedad ha tenido conocimiento del informe presentado en el Juzgado Mercantil nº 6 de Madrid el 11 de julio de 2013 por la administración concursal de Reyal Urbis, a cargo de BDO Auditores, S.L. y la Agencia Tributaria, en virtud de lo previsto en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Las magnitudes más importantes que se extraen de dicho informe se incluyen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE (MILES DE EUROS)
Masa activa ⁽¹⁾	
Valor neto contable	2.708.717
Ajustes de valor	(289.154)
Valor Inventario Bienes y Derechos	2.419.563
Créditos concursales ⁽²⁾	4.118.552
Créditos con privilegio especial	3.867.200
Créditos con privilegio general	10.377
Créditos ordinarios	34.833
Créditos subordinados	206.142
Créditos contra la masa	380
Situación patrimonial	(1.699.369)

(1) A 10 de julio de 2013.

(2) A 4 de marzo de 2013.

La masa activa está compuesta fundamentalmente por (i) activos inmobiliarios (que se valoran en 2.325.424 miles de euros, según valoración emitida por JONES LANG LASALLE con fecha 30 de junio de 2013), estando conformados por inmuebles de uso propio, en arrendamiento y disponibles para la venta, así como (ii) otros activos tales como

participaciones en empresas del grupo y asociadas, créditos fiscales, saldos a cobrar y cuentas de tesorería.

El informe de la administración concursal analiza asimismo las operaciones más relevantes de la Sociedad en los tres últimos ejercicios, que incluyen, entre otras, la refinanciación operada en el año 2010, la concesión y posterior cancelación de crédito otorgado a empresa vinculada y determinadas transmisiones de activos (como el Hotel Diagonal o el complejo inmobiliario “Castellana 200”).

La administración concursal establece en su informe como causa principal de la insolvencia de la Sociedad el endeudamiento financiero provocado principalmente por la adquisición en 2006 de Inmobiliaria Urbis, a la vista del deterioro de los activos (principalmente, los suelos) provocado por la situación de la economía española y especialmente de su mercado inmobiliario.

A la vista de todo lo anterior, y conocidas por los principales acreedores las magnitudes fundamentales antes referenciadas, la Sociedad continúa trabajando con la intención de alcanzar un acuerdo con sus acreedores y firmar una propuesta de convenio a la mayor brevedad posible, todo ello de conformidad con los términos y en los plazos previstos en la normativa concursal, y a tal efecto está en la actualidad negociando con las entidades financieras que participan en el crédito sindicado de la Sociedad.

En Madrid, a 2 de agosto de 2013

Reyal Urbis, S.A.
Dña. Elena Fenellós Rossell
Secretario del Consejo de Administración